**ACTA NUMERO VEINTICINCO**. Sesión Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I)** Que, el jefe de Recursos Humanos Lic. xxxx xxxx xxxx, remite nota solicitando una aprobación en dos vías;

- La primera es para la celebración de fin de año, lo cual sería un convivio entre los empleados municipales, el día 22 de diciembre de 2021 y la entrega de un cupón canjeable por el monto de $30.00, en un super mercado, por lo cual solicita autorización para la aportación de fondos.

- La segunda es la conformación de una comisión para que realice las cotizaciones mas convenientes para el desarrollo de la actividad.

**II)** Que, el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; **III)** Que de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **IV)** Con el propósito de honrar los compromisos de la municipalidad y asimismo procurar los servicios municipales que se prestan a la población de forma eficaz y eficiente y sobre todo con calidad humana por parte de los empleados. **V)** Que de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 203 y 204, ambos de la Constitución de la Republica y artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal. Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar la celebración del convivio, para los empleados municipales y la entrega de un cupón canjeable por un monto de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($40.00), en un supermercado.

**II)** Conformar la comisión por las siguientes personas:

Xxxx xxxx, Encargado de Recursos Humanos

Xxxx xxxx, Encargada de UACI.

Xxxx xxxx, Asesora Jurídico.

Xxxx xxxx, Alcalde Municipal.

**III)** Se le ordena a la Encargada de UACI, realizar los tramites de ley correspondientes.

**IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700218-2, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS, según requerimientos, para dicha actividad.

**III)** Se le ordena al Encargado de presupuesto, para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I)** Que con fecha 19 de noviembre del presente año, el Encargado de Recursos Humanos, remite nota solicitando el pago de horas extras, para la Jefe del Registro del Estado Familiar y Encargada de Colecturía, quienes el día domingo 31 de octubre, laboraron 4 horas, para dar cumplimiento a las disposiciones del órgano ejecutivo en el sentido de emitir certificaciones de partidas de nacimiento gratuitas a la ciudadanía. El cálculo presentado corresponde a la aplicación del art. 20 del RIT, de esta municipalidad, a continuación, el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **SALARIO** | **DIA** | **HORA** | **HORA EXTRA** | **POR 4 HORAS** |
| 1 | Xxxx xxxx xxxx xxxx | $750.00 | $25.00 | $3.125 | $4.6875 | $18.75 |
| 2 | Xxxx xxxx xxxx xxxx | $650.00 | $21.666667 | $2.7083 | $4.0625 | $16.25 |

**II)** Que con fecha 22 de noviembre del presente año, xxxx xxxx, Encargado de la Unidad de Desarrollo Local, remite nota solicitando el pago de 21 horas extras y anexa el detalle de los días laborados; así mismo el encargado de Recursos Humanos, presenta el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIAS** | **HORARIO** | **HORAS NOCTURNAS** | **HORAS DIURNAS** | **DIAS DE DESCANSO** | **DIAS DE ASUETO** | **TOTAL HORAS** |
| **Art. 168 Cod. Trab.** | **Art. 169 Cod. Trab.** | **Art. 175 Cod. Trab. Art. 20 Reg. Int. De Trab.** | **Art. 192 Cod. Trab. Art. 20 Reg. Int. De Trab.** |
|  |  | **125%** | **100%** | **150%** | **200%** |  |
| Sábado 30/10/2021 | 8:00 pm - 12:00 m |  |  | 4 |  | 4 |
| Domingo 31/10/2021 | 2:00 pm - 4:00 pm |  |  | 2 |  | 2 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Martes 09/11/2021 | 5:00 pm - 8:00 pm |  | 3 |  |  | 3 |
| Viernes 12/11/2021 | 5:00 pm - 8:00 pm |  | 3 |  |  | 3 |
| Sábado 13/11/2021 | 5:00 pm – 8:00 pm |  |  | 3 |  | 3 |
| Domingo 14/11/2021 | 7:00 pm - 10:00 pm |  |  | 3 |  | 3 |
| Domingo 21/11/2021 | 7:00 pm - 10:00 pm |  |  | 3 |  | 3 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  | **0** | **6** | **15** | **0** | **21** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | **$0.00** | **$10.00** | **$37.50** | **$0.00** | **$47.50** |

**III)** Que el Código de Trabajo establece en el Art. 170.- El trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan; y el Art. 192 establece Los trabajadores que de común acuerdo con su patrono trabajen en día de asueto, devengarán un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de este.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar el pago de horas 4 horas extras por un monto de DIECIOCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($18.75) para xxxx xxxx xxxx, Jefe del Registro del Estado Familiar.

**II)** Aprobar el pago de 4 horas extras por un monto de DIECISEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($16.25) para xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Colecturía.

**III)** Aprobar el pago de 21 horas extras por un monto de CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47.50), para xxxx xxxx xxxx, Encargado de la Unidad de Desarrollo Local.

**IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700218-2 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.

**V)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Se hace constar que el Alcalde Municipal Sr. Omar Josué Pineda, se recusó de conocer sobre la petición que realizaron las empleadas por existir conflictos de interés. El presente acuerdo se aprobó por unanimidad. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 14 de junio de 2021, suscrita por la Excelentísima señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Carla Evelyn Hananía de Varela, por medio de la cual solicita la Donación de 3 inmuebles ubicados en El Cantón El Carmen, en El Caserío La Lateada del Cantón Candelaria, y del ubicado en el Cantón Santa Lucia, los cuales tienen en funcionamiento los Centros Escolares con el mismo nombre.
2. La solicitud la ampara en el fundamento factico y jurídico consistente en cumplir con el principio del interés superior de la niñez y adolescencia, para lograr una educación integral de calidad y brindar seguridad jurídica a los centros educativos ofíciales a efecto que estos cuenten con infraestructura e instalaciones con espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de la enseñanza científica y tecnológica, las actividades lúdicas, deportivas y culturales, salvaguardando los principios rectores establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia por sus siglas LEPINA, y la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. De conformidad al Decreto Legislativo No. 960 denominado Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación, y su prórroga amparada con el Decreto Legislativo No. 636, de fecha 30 de abril de 2020, en correlación con los artículos 4 numeral 4, 30 numeral 18, 62 y 68 del Código Municipal, se puede determinar que los inmuebles de los que se solicita la donación cumplen con el objeto de aplicación ya que efectivamente son utilizados de forma permanente en los Centros Escolares denominados La Lateada, Santa Lucia y El Carmen; siendo que cumple el objeto, inherentemente y la aplicación del referido cuerpo legal determinándose el interés público del mismo. Por otra parte, se cumple con los intereses recíprocos institucionales en virtud de ser la educación ámbitos de competencia e inversión por parte de ambas entidades, basados en la comunicación, coordinación y planificación permanente que se traduce en llevar buenas relaciones con las entidades gubernamentales para la consecución de sus fines.
4. Que dentro del marco legal arriba citado, se establece que no es requisito directo que deba cumplir esta administración para que el inmueble objeto de donación cuente con su respectivo registro, ya que el Convenio suscrito entre el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), es la entidad facultada para realizar todo el proceso catastral y registral correspondiente para efecto de inscribir los inmuebles a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; por lo que se ha verificado que los inmuebles son propiedad de esta esta municipalidad ubicados en el Cantón Candelaria y donde funciona el Centro Escolar La Lateada; Cantón Santa Lucia y donde funciona el Centro Escolar con el mismo nombre; así mismo Cantón EL Carmen, donde funciona el Centro Escolar con ese mismo nombre.

Por tanto, el Concejo Municipal con base al fundamento factico y jurídico relacionado en los considerandos del presente y, atendido lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución de la República, y artículos 4 numeral 3, 30 numeral 18, 31 numerales 6 y 8, 48 numeral 2 del Código Municipal, en uso de las facultades conferidas, **ACUERDA** **POR UNANIMIDAD:** **I)** DONAR DE FORMA PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE los inmuebles siguientes: **1)** Inmueble ubicado en El Cantón El Carmen, de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán el cual posee antecedente inscrito bajo la matricula número CINCO CERO CERO CUATRO NUEVE SIETE DOS CERO –CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Cuscatlán, parcela número 665/6 con un área de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología. **2)** Inmueble ubicado en El Caserío La Lateada del Cantón Candelaria, de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del cual se tiene la posesión material de forma quieta, pacifica, e ininterrumpida por más de veinte años, de un área catastral de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO DOS OCHO TRES METROS CUADRADOS, parcela número 752, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología. **3)** Inmueble ubicado en el Cantón Santa Lucia de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del cual se tiene la posesión material de forma quieta, pacifica, e ininterrumpida por más de veinte años, de una área catastral de OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO SEIS OCHO OCHO METROS CUADRADOS, con parcela número 2025, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología; **II)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Omar Josué Pineda Rodríguez para que en su calidad de Alcalde y por tanto representante legal del municipio de Villa El Carmen, comparezca ante Notario que designe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección de Asesoría Jurídica o Dirección que corresponda y firme la Escritura Pública correspondiente a efecto de formalizar dicho documento. **III)** Proporcionar oportunamente a los testigos que comparecerán al referido otorgamiento debidamente identificados, para que suscriban el documento público correspondiente, **IV)** Comunicar oportunamente al responsable del Activo fijo de esta municipalidad para que proceda a realizar el descargo del inventario del referido inmueble. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que, con fecha 19 de noviembre del presente año, el Ing. xxxx xxxx xxxx, Encargado de proyectos remite nota solicitando la aprobación de los trabajos de mantenimiento que se deben realizar en los pozos de Cantón San Antonio y Cantón El Carmen; debido a que tienen aproximadamente cerca de dos años, que no se les hace limpieza ni mantenimiento que son procesos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y el suministro del vital líquido.

**II)** Que el objeto de esta contratación está supeditado a la necesidad de la población de este municipio de contar con el suministro de agua potable con los requerimientos de salubridad y que es responsabilidad de esta municipalidad velar por que el suministro de agua potable cumpla con tales requerimientos, para que la población del municipio de villa el Carmen, Cuscatlán goce de un excelente servicio de agua potable.

**III)** Que segúnArt. 4, Compete a los Municipios: numeral 10, LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO A LA LEY;

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar los trabajos de mantenimiento que se deben realizar en los pozos de Cantón San Antonio y Cantón El Carmen respectivamente.

**II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx, para que realice los tramites de ley correspondientes.

**III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-701205-6, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8.

**IV)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Que, la directora del C.E. Rafael Barraza Rodríguez, remite nota con fecha 18 de noviembre del presente, solicitando transporte a la playa; para llevar a cabo la despedida del año lectivo con el personal docente, el día martes 30 de noviembre del 2021.
2. Que según Art. 2, del Código Municipal, establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar la solicitud de la directora del C.E. Rafael Barraza Rodríguez.
2. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700218-2, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS, en concepto de colaboración para transporte para la despedida de año lectivo del personal docente.

Se autoriza al encargado de presupuesto a descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal. **II)** Que, según el Código Municipal, Art.4, Compete a los Municipios: inciso 4 “*La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes*;” inciso 18, “*La promoción y organización de ferias y festividades populares*;” Art. 31 Son obligaciones del Concejo: inciso 6 “*Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad*.”

**III)** En conocimiento de solicitud enviada por un miembro de la Comunidad de Cantón El Carmen de nuestro municipio, pidiendo colaboración para la celebración religiosa en el marco de las Fiestas Patronales, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **CANT.** | **DESCRIPCION** |
| 1 | Baile amenizado por discomóvil para el día 26 de noviembre |
| 1 | Paquete de animación (payasos, viejada, batucada), para el día 27 de noviembre |
| 5 | Docenas de cohetes de vara. |
| 800 | Refrigerios, con su respectiva bebida. |
|  | Pago de premios para concursos a realizar por un monto de $275.00 |

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar la solicitud realizada por el miembro de la Comunidad de Cantón El Carmen.

**II)** Autorizar a la Encargada de UACI, realizar los trámites de ley correspondientes.

**III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700633-1, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS, en concepto de colaboración para que puedan sufragar los gastos arriba descritos.

**IV)** Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que, según acuerdo número siete, de acta extraordinaria número veinticuatro, con fecha nueve de noviembre del presente año, el honorable Concejo Municipal, acordó aprobar la adjudicación de limpieza de pozo La Vega, Cantón Santa Lucia al oferente HIDROINVERSIONES RA, S.A DE C.V.

**II)** Que con fecha 11 de noviembre se emitió orden de inicio para los trabajos de mantenimiento del pozo La Vega.

**III)** Que según bitácora con fecha del 11 de noviembre de Dos mil Veintiuno el oferente HIDROINVERSIONES RA, S.A DE C.V, recomendó el cambio de motor del pozo debido a las condiciones que este presentaba

**IV)** Que el objeto de esta adquisición está supeditado a la necesidad de la población de este municipio de contar con el suministro de agua potable con los requerimientos de salubridad. El oferente presenta la siguiente oferta para el suministro de motor 60HP



**V)** Que segúnArt. 4, Compete a los Municipios: numeral 10, LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LAPRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y MEJORAMIENTODE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO A LA LEY; Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Autorizar a la encargada UACI para la adquisición de Motor Franklin Electric 60hp 460 Voltios por el monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS ($7,200.00)**

**II)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-701205-6, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8.

**III)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, **ACUERDA POR UANIMIDAD**: AUTORIZAR a los señores: xxxx xxxx xxxx xxxx, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así:

1. ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACION Y CAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS DE EL CARMEN, CUSCATLAN / FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Con un monto de apertura de siete mil, setecientos siete dólares con cincuenta centavos, de Los Estados Unidos de Norte América ($7,707.50).
2. ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONSTRUCCION DE TUMULOS SOBRE CALLE PRINCIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN / FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Con un monto de apertura de un mil, trescientos veinticuatro dólares con cuarenta centavos, de Los Estados Unidos de Norte América ($1,324.40).
3. Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de las dos refrendarias, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.
4. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente N° 100-170-701193-9 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ DL. N°8. La cantidad NUEVE MIL, TREINTA Y UNO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,031.90), Para la apertura de las respectivas cuentas.
5. Se autoriza al Encargado de presupuesto municipal para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que según solicitud presentada por el Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, en calidad de Tesorero Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno los Traslados de fondos de las cuentas bancarias que se necesitan utilizar para dar paso a los compromisos municipales, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal**: ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar los traslados de la cuenta Corriente N° 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. Hacia la cuenta bancaria de la forma descrita a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** |
| 1 | 100-170-701195-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8. Pago de Remuneraciones Noviembre 2021. | $ 36,450.00 |
| 2 | 100-170-701205-6 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8. Por suministro de motor sumergible, pozo La Vega Cantón Santa Lucia. | $ 7,200.00 |
| 3 | 100-170-701211-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CASA DE LA CULTURA 2021/ DL. N° 8. Para compra de adornos y luces navideñas. | $ 3,000.00 |
| 4 | 100-170-701215-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021/ FONDOS DL. N° 8. Para pago de Madres Educadoras de los Circulos de Atención Integral a la Primera Infancia. | $ 1,050.00 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 47,700.00** |

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido nota suscrita por Idalia Reynado, en su calidad de Ingeniera del Ministerio de Vivienda manifestando que por medio de la UNIDAD DE HABITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS desarrollan el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL" y que por ese medio realizan la donación de un KIT DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA PERMANENTE.
2. Que para ser beneficiada de dicha donación la referida entidad realiza una evaluación y verificación de cumplimiento de criterios de elegibilidad en campo los cuales son proporcionados desde la municipalidad, siendo así que se identificó a la señora María Guillermina Ramos Cruz, residente en Concepción, caserío Cerro Partido, de esta jurisdicción como persona beneficiada para la CONSTRUCCION PARA UNA VIVIENDA PERMANENTE cuya área a construir será de 40.80 metros cuadrados.
3. Que para hacer realidad dicha construcción, es necesario que esta municipalidad aporte una contrapartida consistente en MANO DE OBRA, por el tiempo que sea necesario e identificado que dure la construcción.
4. Que este municipio es competente y obligado a promover el desarrollo socioeconómico, ambiental, cultural y recreativo de las comunidades urbanas y rurales que lo conforman, y que puede potenciar dichas acciones desarrollándolas conjuntamente con otros actores institucionales.
5. Que el Ministerio de Vivienda expresa su interés legítimo de contribuir con las comunidades de este municipio con el firme deseo de lograr el desarrollo de las familias más vulnerables.
6. Que el medio idóneo es el acuerdo mutuo de los partes plasmados a través de un documento denominado carta compromiso de cooperación interinstitucional en el que el señor Alcalde exprese su deseo de sumar esfuerzos de cooperación en beneficio de la población del municipio El Carmen, comprometiéndose con los recursos, experiencias y conocimientos, para el desarrollo social y humano de la población en mención, con enfoque en el área de la educación y las condiciones en las que esta se recibe.
7. De conformidad al Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, se establece la siguiente obligación: *Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.*

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades contenidas en la Constitución de la Republica y Código Municipal **ACUERDA:**

**I)** Aceptar la propuesta y apoyo brindado por el Ministerio de Vivienda por medio de la UNIDAD DE HABITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS con la implementación del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL" y que por ese medio realizan la donación de un KIT DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA PERMANENTE a favor de la señora María Guillermina Ramos Cruz, para la construcción de su vivienda de 40.80 metros cuadrados;

**II)** Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme el documento especifico;

**III)** Autorizar a la jefe UACI, xxxx xxxx, realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de la mano de obra como contrapartida.

**IV)** Delegar a Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; responsable de verificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades en el marco del compromiso asumido en el presente convenio;

**V)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado xxxx xxxx para que pueda erogar y cancelar según requerimientos.

**VI)** Autorizar el Encargado del Presupuesto Municipal para que aplique el gasto correspondiente. Certifíquese y comuníquese. -

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

Alcalde Municipal

Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx

Secretaria Municipal